ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 449 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 43.263, año 2026, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I.S/INV. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADM. PERSONAL POLICIAL (OFICIAL SUBINSPECTOR ALVAREZ, JAQUELINE) COM.RIVADAVIA AÑO 2022 (EXPTE N° 124/2026 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de las actuaciones preliminares caratuladas: "Comisaría Seccional Primera S/Instrucción Actuación Art. 73° R.D.P.V – fin establecer y/o deslindar responsabilidad personal policial – Com. Riv. Año 2022", a raíz de la denuncia efectuada por la empleada policial Alvarez, Jaqueline el día 4/7/2022, donde describe que le sustrajeron de su domicilio, entre otros elementos personales, un chaleco balístico, marca Stoping Power, serie N° 16073, con funda original, modelo 100F-A talle M;

Que por ese motivo, se sancionó a la Oficial Subinspector Jaqueline ALVAREZ, clase 1994. D.N.I N° 37.148.484, con 10 días de arresto, por infracción disciplinaria prevista en el Artículo 25º inc.6) del R.D.P, mediante Resolución Nº 344/2026 AAI (SA) – JP;

Que sustanciado el Juicio de Responsabilidad en este Tribunal de Cuentas, se dictó el fallo condenatorio mediante Acuerdo N° 296/26 TC, formulando a la Oficial Subinspector Jaqueline ALVAREZ, el cargo correspondiente por la suma de $ 1.044.880.-;

Que habiendo sido debidamente notificada, la agente solicitó a la Contaduría General de la Provincia un plan de pagos de tres cuotas mensuales y consecutivas de $ 348.293,33, el cual fue otorgado por Resolución N° 528 CG con fecha 25 de Agosto de 2026;

Que posteriormente, con fecha 16 de Octubre de 2026, la empleada policial presentó en este Tribunal, copia de los actuados llevados a cabo por la Seccional Quinta de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, donde dan cuanta del secuestro, en un allanamiento, del chaleco balístico objeto y causa del cargo impuesto por este Tribunal;

Que analizada la presentación, la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 57/26, aconsejo verificar la autenticidad de la documentación agregada, y si así fuera se deje sin efecto el Acuerdo N° 296/26 TC, por saneamiento del daño o perjuicio fiscal de forma sobreviniente;

Que el Contador Fiscal compartió lo dictaminado por el Asesor Legal solicitando así se proceda;

Que en cumplimiento a lo dictaminado por los Asesores, se remitió Oficio N° 622/26 STC, a la Jefatura de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia a fin de que se

envíe la documentación original y verifique la autenticidad de la presentación efectuada en este Organismo;

Que a fs. 259/260) obra contestación de la Jefatura de Asuntos Internos, acompañando el informe original de la Comisaria Seccional Quinta de Comodoro Rivadavia, donde se comunica el secuestro del chaleco balístico objeto del presente Juicio de Responsabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Acuerdo N° 296/26 TC, por haber sido saneado el perjuicio fiscal original;

Que asimismo, debe comunicarse a la Contaduría General de la Provincia la presente decisión, a fin de que proceda a dejar sin efecto el plan de pagos otorgado por Resolución N° 528 CG y con ello, el respectivo descuento en los haberes de la agente, ordenándose la devolución de los fondos que hubieran sido ingresados en virtud del fallo revocado, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 71° de nuestra Ley Orgánica;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65° y 71° de la Ley V Nº 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Dejar sin efecto el cargo formulado a la Oficial Subinspector Jaqueline ALVAREZ, clase 1994. D.N.I N° 37.148.484, mediante Acuerdo N° 296/26 TC por la suma de $ 1.044.880, por haber sido saneado el perjuicio fiscal en forma sobreviniente.-

Segundo: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia el presente Acto, a fin de que deje sin efecto el descuento de las cuotas otorgadas por Resolución N° 528 CG, sobre los haberes de la agente Jaqueline ALVAREZ, clase 1994. D.N.I N° 37.148.484.-, ordenándose la devolución de los fondos que hubieran ingresado en virtud del fallo revocado.-

Tercero: Regístrese, Notifíquese y ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO